



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Rubialva Salazar Restrepo
Demandado	Jhony Smith Diosa Salazar y herederos indeterminados de Héctor Diosa
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00132 00
Providencia	Sustanciación No. 298
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede obrante en el archivo 009 y anexos en los archivos 0010 del expediente digital, que fuera allegado por el apoderado del demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió mensaje a la dirección de quien fuere vinculado por pasiva, conforme fuera reportado en el libelo genitor, con copia de la demanda y la providencia objeto de notificación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual tuviera lugar el 13 de octubre hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el mandamiento ejecutivo.

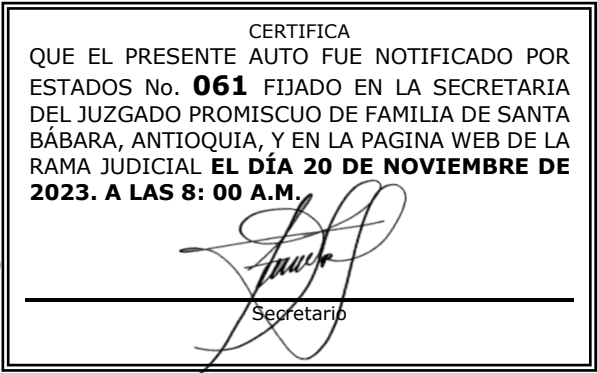
De otro lado, se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el pasivo de la relación jurídico procesal a través de apoderada judicial, y que se encuentra visible en el archivo 011 y 012 del expediente digital. Su contenido se pone en conocimiento de la contra parte.

Así mismo, acreditado el derecho de postulación requerido, se reconoce personería para actuar a la abogada CAROLINA RAMÍREZ ROLDAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.402.027 y portadora

de la T.P. No. 269.045 del CSJ, para representar los intereses del demandado, en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41134382941a0d28d75e0ec62a6e11570643e2a7c910ee1fbcab53cbec810cdf
Documento generado en 17/11/2023 01:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>